

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL

“EL CORAZÓN DE MÉXICO EDUCA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La dependencia responsable del Programa “El Corazón de México Educa”, es la Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad de Fomento Educativo de la Dirección General de Desarrollo Social, en colaboración con los prestadores de servicio de enseñanza de nivel medio superior con quien se tenga convenio. La subdirección de educación tendrá convenios con instituciones particulares que se encuentren dentro de la demarcación Cuauhtémoc, la Subdirección de Educación asignará a los beneficios y turnará dicha información al área de Finanzas para cubrir los importes que correspondan por beneficiario.

II. Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la educación que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, con los que tiene la siguiente vinculación:

2.1 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: 3 Educación.

Objetivo 2: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación formal y a los programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas con desventaja y en condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1: Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Meta 2: Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Línea de acción: Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación media superior, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación media superior entre los jóvenes de 15 a 19 años que viven en la Delegación Cuauhtémoc. Se estima que aproximadamente 11,000 jóvenes en la demarcación no se encuentran estudiando por causa de rechazo en las instituciones públicas, falta de interés en continuar con el siguiente nivel académico, problemas económicos, situaciones relacionadas con sus calificaciones o falta de documentos probatorios, así como otros problemas relacionados con su situación socio-económica frente a las adicciones, los conflictos con la ley y los embarazos no deseados, se estima que aproximadamente 7,300 jóvenes no quedan dentro de sus primeras cinco opciones en el concurso de ingreso a la educación media superior.

2.1 Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

1. Desarrollo Social

1.- Igualdad, equidad social y cultural

1.4 Juventud y deporte

Objetivo:

Implementar un Programa de acción para atender e impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el acceso al desarrollo integral de la población joven que vive en la Delegación.

a) Líneas de acción: Implementar acciones para la difusión y educación hacia los jóvenes sobre problemas relacionados con las adicciones, enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazo, violencia, educación sexual, para formar conciencia crítica entre los jóvenes sobre esos problemas.

b) Línea de acción: Promover con las empresas locales el acceso de los jóvenes a los servicios de capacitación y el empleo que les permita insertarse al campo laboral y educativo para mejorar su calidad de vida.

c) Línea de acción: Fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de construcción de alternativas de vida que les permitan una mejor convivencia social.

d) Línea de acción: Promover la participación de los jóvenes en actividades escolares, deportivas, sociales y culturales propias de ese sector, con el apoyo y la logística de los recursos destinados a dicho fin.

e) Línea de acción: Garantizar la transparencia con la incorporación de los beneficiarios de los Programas Sociales Delegacionales, publicando en el portal delegacional el alcance logrado, eliminando sesgos clientelares o partidarios.

III. Diagnóstico

En 2015, se estima que aproximadamente el 45.5 por ciento de la población de entre 15 a 21 años en México se encontraba en situación de pobreza (CONEVAL, 2016) y una de cada tres personas en ese rango de edad carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: **educación**, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda o acceso a la alimentación. Además, en sus hogares no se disponía de los recursos indispensables para satisfacer sus necesidades básicas. Esa población presentaba, en promedio, 2.1 carencias sociales, lo que implica que la mayoría de la población adolescente en pobreza no ejercía al menos dos de sus derechos sociales.

Las mayores incidencias de la carencia por rezago educativo en los grupos de edad de entre 15 a 21 años se relacionan con el retraso en la aplicación de la obligatoriedad de la educación media superior y por carencia económica de sus familias, por lo que es importante impulsar acciones a fin de que ningún adolescente sufra rezago educativo por razones económicas.

Para los jóvenes que concluyen sus estudios de secundaria se complica su continuidad a la educación media superior, toda vez que las principales instituciones públicas de educación media superior, la Escuela Nacional Preparatoria y los Colegios de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México y las Escuelas Vocacionales del Instituto Politécnico Nacional, cada vez tienen una menor oferta de lugares para los jóvenes que desean ingresar a esas instituciones.

La Secretaría General Iberoamericana destaca que “uno de los principales retos de los países de América Latina es evitar la deserción de sus estudiantes (con el nivel más alto del mundo en este apartado) y revisar la aplicación de recursos públicos para el sector educativo, en América Latina casi uno de cada cuatro jóvenes no están insertos en sectores educativo o laboral. Aunado a ello, persiste un alto nivel de abandono escolar, al tiempo de un bajísimo porcentaje de quienes realizan estudios universitarios en lugares distintos a sus lugares de origen, alertó que de no atender estos temas, especialmente en un periodo de desaceleración económica, no habrá manera de romper la desigualdad en la región”. En 2016 se estima que habrá en la región siete millones de pobres más, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

Por su parte, el Informe del Desarrollo en México 2016 (PUED-UNAM) señala que “la precariedad del empleo y el ingreso en México es considerada un riesgo social. El ingreso laboral promedio de dos de cada tres personas que trabajan se ubica por debajo de 2 mil 400 pesos al mes, cantidad insuficiente si se trata de atender las necesidades de una familia, considerando que el valor de la canasta básica por persona es de un mil 335 pesos mensuales”.

Particularmente, la población de la Delegación Cuauhtémoc asciende a 532,553 personas en 2015 (INEGI, Censo Intercensal 2015) y su Índice de Desarrollo Social (IDS) ese año fue de 0,8200 (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2015), considerándose el estrato promedio de su población como de nivel medio.

En México entre 600 mil y 700 mil jóvenes de 15 a 17 años abandonan las aulas de bachillerato anualmente (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), informe 2017). Entre las principales causas de abandono, que afecta entre el 15 y el 20% de quienes logran integrarse a la educación media superior, se incluyen factores escolares institucionales (41%); económicos (38%); y familiares personales (5%), además de los casos de violencia dentro y fuera de algunos planteles escolares (INEE, informe 2017).

El 30 % de la población en edad de cursar el bachillerato en México, no logra acceder a este nivel educativo y el 90% de los que ingresan no concluye en el tiempo reglamentario.

En la Ciudad de México la tasa de abandono escolar en bachillerato en el ciclo 2015-2016 fue el 18% con 115 mil 573 estudiantes inscritos, tasa superior al 15.5 % a escala nacional.

En la delegación Cuauhtémoc un promedio de 11,000 jóvenes presentan su examen de ingreso a nivel medio superior y solo el 31 por ciento se incorporará a alguna de sus primeras cinco opciones y el resto se distribuirán en opciones de menor preferencia o con derecho a otra opción de las disponibles, en esta situación estarán un promedio de 7,300 aspirantes, sin embargo no todos los jóvenes estudiantes de ese nivel presentan dicho examen por lo que el rezago es numéricamente superior al rechazo en el concurso de ingreso.

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 5.9 por ciento, es decir, 31,948 personas están en un rango de edad de 15 a 19 años y de estas, aproximadamente 6,800 adolescentes (21.3 por ciento) viven en familias con bajo nivel de ingreso y de la población de 15 años y más, 446,045, aproximadamente el 26.4 por ciento promedio, tiene educación media superior.

Bajo la premisa de que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación obligatoria a toda la población, a través de la educación pública, gratuita y laica, además de proporcionar apoyos adicionales para que nadie abandone sus estudios por razones socio-económicas, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc continuará en el 2018, con el Programa “**El Corazón de México, Educa**”, implementado en 2017.

Población Universo: 31,948 jóvenes de 15 a 19 años que habitan en la delegación Cuauhtémoc.

Población Potencial: 11,000 jóvenes entre 15 y 19 años que no se encuentran inscritos en alguna opción educativa del nivel medio superior.

Población Objetivo: 250 jóvenes entre 15 y 19 años que no pudieron ingresar a la educación media superior que residen en la Delegación Cuauhtémoc y que se encuentran en una situación de rezago, según demuestre el estudio socio económico y desean continuar sus estudios de bachillerato.

III.1. Antecedentes

En 2011 el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc puso en marcha el Programa Social “Contigo en la Educación” para beneficiar a jóvenes de entre 15 y 19 años que habitan en la demarcación y que no lograron inscribirse en alguna escuela pública de nivel medio superior, apoyándolos con una beca escolar.

En 2012 el Programa “Contigo en la Educación” cambia su nombre a “Justicia Social_ Contigo en la Educación Nivel Medio Superior y Superior”, en este Programa Social la Dirección General de Desarrollo Social en colaboración con las instituciones de enseñanza de nivel medio superior y licenciatura, contratadas para ese fin, se propuso beneficiar, en el ámbito educativo y económico, a jóvenes de entre 19 y 24 años que cursen el nivel medio superior y superior, las Reglas de Operación de este Programa se publicaron en la Gaceta Oficial de Distrito Federal No. 1279, Tomo I.

En 2013 el Programa “Justicia Social_ Contigo en la Educación Nivel Medio Superior y Superior” paso a denominarse “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” cuyo objetivo es apoyar económicamente a jóvenes de entre 15 y 21 años que residan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc y que deseen continuar sus estudios de nivel medio superior, contribuyendo de esta manera a disminuir la deserción escolar y que esos jóvenes tengan una mayor oportunidad para mejorar su calidad de vida.

El Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” continuo aplicándose durante los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, para apoyar a 250 jóvenes de entre 15 y 19 años para continuar sus estudios de bachillerato.

En el 2016 el Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” fue sustituido por el Programa “Becarios Si, Sicarios No” buscando atender a 250 jóvenes entre 15 y 19 años que viven en la demarcación y que no pudieron ingresar a una escuela pública de educación media superior.

En 2017 el programa “Becarios Si, Sicarios no” fue sustituido por el programa “Jóvenes en Impulso Académico de nivel Bachillerato, “El Corazón de México Educa” para atender a 250 jóvenes con una beca escolar para que continúen con sus estudios de bachillerato.

EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "EL CORAZÓN DE MÉXICO EDUCA", 2018

Año	Beneficiarios	Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
2011	600	GODF del 3 de enero de 2011
2012	600	GODF No. 1279, Tomo I, del 31 de enero de 2012
2013	600	GODF, No. 1533 Bis del 31 de enero de 2013
2014	607	Modificadas en la GODF del 27 de junio de 2013 GODF, No. 1886 del 25 de junio de 2014
2015	250	Modificadas en la GODF No. 1987 Bis del 14 de noviembre de 2014 GODF, No. 21, Tomo I del 30 de enero de 2015
2016	250	Modificadas en la GODF No.187 del 30 de septiembre de 2015 GOCDMX, No. 40 del 31 de marzo de 2016
2017	250	GOCDMX No. 255 del 31 de enero de 2017

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

En el Reporte Pobreza y Derechos Sociales de Niñas, Niños y Adolescentes en México, 2014 (UNICEF, 2014), se señala que “la pobreza es más que la escasez o la insuficiencia de ingresos que afecta a los individuos, a los hogares o a las comunidades y las consecuencias negativas que ocasiona son irreversibles en la mayoría de los casos, limitando su acceso a la educación y comprometiendo el desarrollo presente y futuro de los adolescentes que viven en situación de pobreza”.

En los últimos diez años ha habido importantes avances en educación media superior entre los jóvenes de 15 a 19 años que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, se ha logrado una cobertura del 26.4 por ciento del total de la población potencial, sin embargo no ha sido suficiente para que más jóvenes ingresen al bachillerato o continúen sus estudios hasta concluir su educación media superior, ya que es en

ese nivel educativo en donde se presenta el mayor índice de deserción. La deserción o abandono del proceso educativo formal por parte de los jóvenes manifiesta una tendencia excluyente al agravar las desigualdades individuales (socioeconómicas y culturales) y de rendimiento académico, así como segregar prematuramente al alumnado en vías formativas.

Por lo anterior, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc se ha comprometido a asegurar que los jóvenes que viven en la demarcación continúen sus estudios de bachillerato y su permanencia en la escuela para que concluyan satisfactoriamente sus estudios en ese nivel educativo dentro de los plazos establecidos.

El Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc se propuso, además de consolidar el avance en cobertura, disminuir el fenómeno de la deserción y el rezago terminal en la educación media superior, fue así como en 2011 el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc puso en marcha el Programa Social “Contigo en la Educación” para beneficiar a jóvenes de entre 15 y 19 años que habitan en la demarcación y que no lograron inscribirse en alguna escuela pública de nivel medio superior, apoyándolos con una beca escolar, con el propósito de contribuir a abatir los índices de pobreza y marginación, recomponer el entorno de bienestar social, mejorar la inclusión y adaptación del individuo a la sociedad y a la familia, mejorar el nivel cultural, incrementar las oportunidades empleos mejor remunerados, disminuir la brecha salarial entre mujeres y hombres y reducir el subempleo o empleo informal entre los jóvenes de la demarcación, entre otros propósitos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De la población total de la Delegación Cuauhtémoc el 5.9 por ciento, es decir, 31,948 personas están en un rango de edad de 15 a 19 años y de estas, aproximadamente 6,800 adolescentes (21.3 por ciento) viven en familias con bajo nivel de ingreso y de la población de 15 años y más, 446,045, aproximadamente el 26.4 por ciento promedio, tiene educación media superior. Del 73.6% de población restante se busca atender a 250 jóvenes que se encuentran en edad para estudiar el nivel medio superior, Estudiantes con edad de nivel medio superior de 15 a 19 años, que residen actualmente en la demarcación de la delegación Cuauhtémoc, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar. Para la creación de profesionistas que a futuro puedan mejorar la economía de la sociedad local.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Incentivar el desempeño académico de jóvenes entre 15 y 19 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para que estén en posibilidad de cursar satisfactoriamente el bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual, que consiste en una beca escolar que pueda cubrir el costo de colegiaturas por semestre o ciclo escolar.

Con base en lo establecido por el artículo 1º, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc busca contribuir durante el ejercicio fiscal 2018 a disminuir la deserción escolar en el nivel medio superior, otorgando una beca escolar a 250 jóvenes de 15 a 20 años de edad que no se encuentren estudiando el nivel medio superior y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para cubrir el pago completo de colegiatura en instituciones de educación privada del catálogo de escuelas con las que la Delegación establezca convenio, lo que garantiza su derecho a la educación con el objeto de que los jóvenes tomen conciencia de la permanencia escolar y la mejora en su calidad de vida.

IV.2. Objetivos Específicos

Entregar 250 becas a estudiantes de nivel medio superior de 15 a 19 años, que estudien en alguno de los planteles de educación media superior con los que la Delegación Cuauhtémoc tenga convenios de colaboración y que sean residentes de esta demarcación. Contribuir a que estos beneficiarios concluyan sus estudios para alcanzar mayores oportunidades educativas y laborales.

De los 6800 adolescentes que viven en condiciones de rezago en la delegación Cuauhtémoc, se busca atender a 3.8% de los jóvenes que por cuestiones económicas no pudieron continuar con sus estudios, combatiendo la deserción escolar por cuestiones de economía.

Durante dos horas de actividades sabatinas las y los jóvenes beneficiados por el Programa prestarán un servicio social a su comunidad para prevenir situaciones de riesgo social en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, individuos y colectivos que de manera voluntaria se ofrezcan a trabajar con los jóvenes.

IV.3. Alcances

Este Programa Social busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes de 15 a 19 años de edad, que opten por estudiar la educación media superior o que no hayan terminado su bachillerato, para que accedan a ella y la concluyan, apoyándolos con una beca escolar que cubra la colegiatura de la escuela a la que asistan.

El programa atiende a población joven, de ambos sexos, cuya edad esté entre 15 y 19 años, que se encuentren desocupados y/o que no hayan terminado su educación media superior, lo que garantiza la equidad social y el derecho a la educación.

Este programa social, creará en 3 años a 250 jóvenes en personal con un nivel medio superior, mejorando el nivel académico de la demarcación y mejorando las oportunidades de vida, al ser personal con un mejor nivel de competitividad para el medio laboral.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura de la población que se planea atender durante el ejercicio 2018 es de 250 jóvenes, con una beca mensual que consiste en el pago de colegiatura a la institución educativa en donde se encuentren inscritos y con la que se establecerá un convenio.

En términos del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a dar prioridad a aquellas personas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias asciende a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual a las instituciones educativas con las que se firme un Convenio.
- b) Se invertirá un total de \$1,000.00 (un mil pesos) por beneficiario al mes

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

1. Se difundirá la Convocatoria para ingresar al Programa a través de la impresión y difusión de carteles tamaño tabloide a color que serán colocados en puntos estratégicos de las colonias de la demarcación, principalmente a aquellas que presentan altos y muy altos índices de marginación y que están dentro de esta demarcación, se invitará verbalmente en reuniones y asambleas vecinales convocadas para tratar asuntos de interés vecinal, organizadas por la Dirección de Participación Ciudadana.
2. Además, el Programa se dará a conocer a la población mediante su publicación en la página web de la Delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/>
3. Las presentes Reglas de Operación fungen también como convocatoria, se puede además, solicitar la información en la Unidad de Fomento Educativo de la Subdirección de Educación, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3300.

VII.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso al Programa “El Corazón de México Educa”, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer de entre 15 a 19 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- En caso de cubrir la edad y tener bachillerato trunco habrá opción de revalidación de materias, debiendo en su caso ser aceptado en el semestre que cursa.
- Al ser beneficiario del Programa, el becario o becaria participarán en actividades educativas, deportivas o culturales de manera gratuita; en reciprocidad al beneficio recibido colaborarán aportando dos horas de su tiempo a la semana con trabajo voluntario.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:
 1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por sí mismo.
 2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
 3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
 4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
 5. Presentar historial académico (En caso de ser necesaria la revalidación).
 6. Certificado de secundaria original.
 7. Todos los aspirantes menores de edad sin excepción, deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.
 8. Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio de la Comunidad

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al Programa después de la Convocatoria Pública, el o la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o personas discapacitadas, deberán ingresar su petición por escrito en la Ventanilla 1, ubicada en la Subdirección de Educación, área adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer

piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social con atención a la Subdirección de Educación señalando datos personales, domicilio, teléfono y anexando copia simple de los documentos establecidos en los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Para la atención y operación del Programa, la Subdirección de Educación procederá a:

1. Recibir el oficio del peticionario.
2. Recibir los documentos para integrar el expediente y verificarlos.
3. Informar al beneficiario que ni la recepción de documentos, ni la visita a su domicilio compromete a la Delegación a otorgar el beneficio.
4. En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados a este programa social, los criterios que se seguirán para priorizar por las personas que serán beneficiadas son:
 - *Atender a las y los jóvenes que se encuentren en mayores condiciones de rezago social o de vulnerabilidad.
 - *Personas con mayor grado de discapacidad, según certificado emitido por los servidores públicos de salud.
 - *Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y/o discapacidad se privilegiará la solicitud que haya llegado previamente.
5. Hacer del conocimiento al ciudadano por escrito, en caso de ser aceptado; de la misma forma se le darán a conocer en caso de ser rechazado las causas o motivos por los que no se le integró, manteniendo la leyenda de que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del apoyo.
6. Se considerará la demanda de solicitudes de ingreso, toda vez que las acciones sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de solicitantes de manera equitativa y en igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones vulnerables, de exclusión, de marginación y discriminación.
7. Explicar al solicitante que deberá mantener un promedio general mínimo de 8.0 para ser beneficiario del Programa.
8. Firmar carta compromiso de la corresponsabilidad, suscrita por el tutor y el beneficiario (requisito obligatorio).
9. Explicar al beneficiario que las acciones de corresponsabilidad ciudadana son un compromiso obligatorio, en beneficio individual y de la comunidad.
10. El presente Programa podrá complementarse con otros programas que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Entregar al ciudadano, el comprobante de que ha sido admitido para otorgarle el apoyo, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante, mismo que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de Beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Padrón de Beneficiarios deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este Programa Social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo podrá dar de baja al participante cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

Causales de baja:

1. Fallecimiento del beneficiario.
2. Proporcionar información o documentación apócrifa.
3. Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
4. Renunciar voluntariamente.
5. Ser un alumno o alumna irregular
6. No tener un promedio mínimo de 8.0
7. Negarse a participar o simplemente no participar en las actividades sabatinas de corresponsabilidad comunitaria. (Servicio social de 2 horas semanales)

8. En el caso de que el apoyo económico sea entregado en cheque de manera personal, el beneficiario tendrá la obligación de pagar inmediatamente en la escuela donde se haya inscrito, así como presentar inmediatamente el comprobante respectivo de la institución educativa en la Subdirección de Educación, el no realizar el pago después de recibir el apoyo de la Delegación, dentro del mes calendario, se entenderá que el beneficiario ya no desea continuar dentro de este programa, representando su renuncia expresa a los beneficios de este programa social y será causal de baja.

Suspensión Temporal:

1. Aportar un expediente incompleto. Se dará un lapso de cinco días hábiles tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para dar seguimiento al Programa.

Requisitos de Permanencia:

1. Mantener actualizada toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.
2. Mantener un promedio general mínimo de 8.0
3. Ser alumno o alumna regular.
4. Hacer dos horas de servicio social a la semana.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Jefatura de Unidad de Fomento Educativo para atender al número de beneficiarios del Programa Social “El Corazón de México Educa”, misma que estará a cargo de su operación. Realizar las encuestas trimestrales para facilitar el proceso de evaluación y contribuir a el monitoreo de la actividad y la permanencia de los beneficiarios.

VIII.1. Operación**Una vez que el beneficiario sea aceptado al Programa, se procederá a:**

1. Informar a los beneficiarios fecha y lugar de entrega del apoyo social.
2. Mantener actualizada y completa la información y la documentación.
3. Este trámite es de carácter gratuito.

Con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígame de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

Se implementará un esquema de Proveedores del Servicio Educativo Múltiple y Alternativo con la finalidad de asegurar el cumplimiento del objetivo y de la meta física establecida en el programa, con el propósito de presentar a los beneficiarios alternativas educativas a su elección.

VIII.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Educación y la Jefatura de Fomento Educativo, realizarán visitas periódicas a los prestadores de los servicios de enseñanza, con quienes ha firmado convenio de colaboración, para supervisar el seguimiento de los estudiantes y revisar que se esté tratando con equidad, respeto y sin discriminación a los jóvenes beneficiarios y realizar los reportes convenientes, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

De manera trimestral realizaran encuestas que permitan medir los avances y permanencias de los estudiantes que participan y son beneficiarios de la beca escolar.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del Programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Educación la que responsable de la supervisión y control del Programa Social. Posteriormente, y de acuerdo a lo que arrojen los reportes mencionados, se buscará mejorar la operación del Programa, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien dará seguimiento al proceso.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano o ciudadana podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, o bien interponer su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111).

En caso que la o el ciudadano no reciba respuesta en este plazo, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido de los Programas Sociales por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá a 250 beneficiarios para el año 2018, en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Educación perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3300, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las reglas de operación de este programa se pondrán a disposición del público en general en la página web de la Delegación y se hará publicación de las mismas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Artículo 42.-Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los Programas Sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “El Corazón de México Educa” 2018, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con las Metodologías de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a disminuir la cantidad de alumnos que no están inscritos en algún plantel de	Tasa de egresados	$\frac{\text{Total de egresados año 1} - 1}{\text{Total de egresados año 0}} \times 100$	Eficacia	Beneficiarios	Jóvenes de 15 a 20 años de edad.	SEP. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Educación.	Que deserten los alumnos antes de concluir sus estudios	250 jóvenes residentes de la Delegación Cuauhtémoc.

	educación media superior						Educativa, 2015.			
Propósito	Otorgar un apoyo económico mensual, que consiste en una beca escolar que cubra el costo de colegiaturas por semestre o ciclo escolar a jóvenes de entre 15 y 19 años,	Porcentaje de eficiencia académica	$\frac{\text{No. de Egresados año } t}{\text{Total de Alumnos inscritos año } t}} \times 100$	Eficiencia	Egresados	Mejorar la calidad de vida de 250 jóvenes de 15 a 19 años de edad, combatiendo la deserción escolar.	SEP. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, 2015.	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Educación.	Que se aumente el poder adquisitivo de las familias de bajos ingresos	Disminuir la deserción escolar en un 3.8 %
	residentes de la Delegación Cuauhtémoc, para que estén en posibilidad de cursar satisfactoriamente el bachillerato en tres años									
Componentes	Otorgar una beca escolar a los beneficiarios, que cubra los costos de inscripción,	Porcentaje de personas beneficiadas	$\frac{\text{Becas otorgadas mes } t}{\text{Total de becas mes } t}} \times 100$	Eficacia	Beneficiarios	Jóvenes de 15 a 20 años en condiciones de rezago.	Subdirección de Administración de Desarrollo Social. Informe	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Educación.	Que haya ausentismo por parte de los alumnos	Dar un pago mensual a las instituciones de convenio que cubran el pago mensual de los estudiantes beneficiarios

	colegiat uras y otros gastos escolare s.									
Actividades	Dispersar los recursos en las instituciones de educación Media superior con las que la	Porcentaje de recursos entregados	<u>Dispersiones realizadas mes x 100</u> Total de recursos mes t	Eficiencia	Pesos	Permanencia de 250 jóvenes en la institución que se cuenta con el convenio.	Subdirección de Administración de Desarrollo Social. Informe	Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Educación.	Que las instituciones de educación superior reciban los recursos en tiempo	Recepción de pago mensual de los 250 beneficiados de beca
	Delegación tenga convenios de colaboración.									

XII. Formas de Participación Social

De acuerdo a lo que establecen la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Opinión	Encuestas

El presente Programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las personas habitantes de la demarcación, así como para informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este programa “El Corazón de México Educa”.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, así como en los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Adicionalmente éste Programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del Programa.

Programa o Acción Social con la que se articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Actividades Culturales	Dirección de Cultura	Fomento a la cultura mediante actividades de teatro, música, danza, pintura, talleres comunitarios.	Durante el ejercicio fiscal 2018

Actividades Deportivas	Subdirección de Deportes	Torneos de diferentes deportes.	Durante el ejercicio fiscal 2018
Actividades Educativas	INEA y CECATIS	Campaña de alfabetización y combate al rezago educativo.	Durante el ejercicio fiscal 2018

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1

14.2 El área de la Subdirección de educación Social por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaria de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “El Corazón de México Educa” guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “El Corazón de México Educa” Proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

La delegación Cuauhtémoc por medio de la Subdirección de Educación informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a 250 jóvenes beneficiarios, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Educación dependientes de la Dirección de Participación Ciudadana de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el “Formato para la integración de padrones de beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Educación dependientes de la Dirección de Participación Ciudadana de la Delegación Cuauhtémoc, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la “Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHEMOC
